



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE HONOR 2019

Colegiado propuesto:

Propuesta por:

(Art. 22 de las Normas)

Formación académica y actividad profesional:

Justificación Reglamentaria: (Art. 20 de las Normas)

La Medalla de Honor del Colegio sólo podrá otorgarse a Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos cuando cumplan las condiciones:

- Haber desarrollado actuaciones de incuestionable mérito y que supongan aportaciones notables al prestigio de la profesión con carácter público y notorio.
- Haber prestado servicios destacados al colectivo de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.